



Barranquilla, D.E.I.P. Febrero 04 de 2021

000263

Señor:
CHEMISON VALLEJO ECHEVERRIA
Profesional HSEQ
LITEYCA.
chemisonvallejo@liteyca.com.co
Barranquilla Colombia

Asunto: Respuesta al radicado No.008377 del 12-11-2021. Solicitud de pronunciamiento frente a proyecto de instalación de cable de Fibra Óptica.

Cordial saludo.

En atención a su solicitud presentada mediante el radicado en cuestión, en lo referente a solicitud de pronunciamiento frente al proyecto de instalación de cable de fibra óptica sobre la ductería instalada en el nuevo Puente Pumarejo, una vez revisada la información aportada es pertinente establecer lo siguiente:

- El proyecto presentado consiste en la instalación de un tendido de cable de fibra óptica de 144 kilos por la ductería nueva ubicada en el nuevo Puente Pumarejo, el cual hace parte del proyecto macro “*Recuperación de la interconexión propia, del enlace Barranquilla – Santa Marta*”.
- El proyecto contempla las siguientes actividades:
 1. Señalización de sitio a laborar.
 2. Apertura de registros.
 3. Sondeo e instalación del cable de fibra óptica.
 4. Elaboración de empalmes en registros telefónicos.
 5. Sellado de registros que fueron abiertos.
- La ductería es existente y los registros se encuentran construidos sobre el nuevo Puente Pumarejo saliendo de Barranquilla hasta el PR 2+250 en la Población de Palermo.
- Se manifestó en el documento presentado que no se tiene proyectado la intervención ni aprovechamiento de ningún recurso natural.
- Una vez revisado el artículo 2.2.2.3.2.1. del decreto 1076 de 26 de mayo de 2015. “*Proyectos, obras y actividades sujetos a licencia ambiental*”, podemos ver que el

DIRECCIÓN: Calle 66 No. 54-43, Barrio El Prado
CIUDAD: Barranquilla - Colombia (Suramérica)
PBX: (5) 3492482 **EMAIL:** cra@crautonomia.gov.co
WEB: www.crautonomia.gov.co





proyecto en cuestión no está en el listado establecido y por lo tanto no requiere tramitar la misma.

- No se tiene proyectado la intervención de un cauce de una corriente dado que el proyecto se pretende realizar en ductos existentes, por lo tanto, no requiere el trámite del permiso de ocupación de cauce.
- No se pretende la intervención de árboles para la instalación de la tubería, dado que la infraestructura es existente.

Conforme a lo anterior es posible establecer que para llevar a cabo el proyecto de la solicitud no se requiere tramitar permisos ambientales ante esta corporación.

Cordial saludo,

JESUS LEÓN INSIGNARES #
Director General C.R.A. firmado 04/02/2021

Anexo: Certificado en un (1) folio.

*Proyectó: P. Samiento
Revisó y Aprobó: J. Restrepo.
Vo.Bo: K. Arcon*

DIRECCIÓN: Calle 66 No. 54-43, Barrio El Prado
CIUDAD: Barranquilla - Colombia (Suramérica)
PBX: (5) 3492482 **EMAIL:** cra@crautonomia.gov.co
WEB: www.crautonomia.gov.co

